



resolución

La Serena, 19 NOV. 2010

visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- Los Acuerdos Nº 4.246/2.009 y Nº 4.496/2.010, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución Nº 87 de fecha 06 de septiembre de 2.010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que crea la asignación presupuestaria para el presente año;
- La Resolución Nº 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) Nº 1968

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Capital de fecha 03 de noviembre de 2.010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, RUT Nº 70.783.100-6, para la ejecución del proyecto denominado "**CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN**", con cargo al *Fondo de Innovación para la Competitividad*, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

En La Serena, a 03 de noviembre de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR**, chileno, casado, Administrador de Empresas, cédula de identidad Nº 9.533.365-6, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat Nº 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, RUT Nº 70.783.100-6, representada por su Rector, don **NIBALDO AVILÉS PIZARRO**, chileno, Ingeniero Civil, cédula de identidad Nº 7.232.118-9, a quien se denominará indistintamente "Universidad de La Serena", ambos domiciliados en Avenida Raúl Bitrán Nachary s/n en la ciudad de La Serena, quienes exponen:

PRIMERO: Antecedentes.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL Nº 1-19.175, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución de la iniciativa "**Centro Regional de Estudios y Desarrollo de la Educación**", al cual se designará indistintamente "el Proyecto".



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE **COQUIMBO**



A través de este Convenio, el Gobierno Regional y la Universidad de La Serena dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 4, de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año 2010, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones públicas, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de capacitación, de promoción del turismo, de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico, los que se registrarán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estarán afectos a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán solicitar la creación de los Ítem que les permitan transferir recursos a universidades, institutos o centros, elegibles como receptores de los recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad o a los Comités CORFO Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los programas de mejoramiento de la competitividad de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo para la elaboración de estudios e investigaciones o para la gestión de los planes de mejoramiento de la competitividad. Este instrumento de financiamiento de la inversión pública, permite destinar los recursos que más adelante se detallarán, para la ejecución del Proyecto identificado precedentemente.

- a) Que por Acuerdo N° 4246 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 458 de fecha 27 de mayo de 2009, según consta en el certificado otorgado por el la Secretaria Ejecutiva del Consejo, se aprobó la propuesta de la Universidad de La Serena para la aplicación de los recursos con cargo al Fondo de Innovación para la Competitividad.
- b) Que, por Acuerdo N° 4496, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 476 de fecha 24 de febrero de 2010, se ratificó el monto a transferir de M\$132.800.- para las etapas 2 y 3 del proyecto denominado "CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN", que se llevará a cabo mediante Convenio entre el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo y la Universidad de La Serena.

Que, en virtud de lo expuesto, la Universidad de La Serena y el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: Compromiso de la Universidad de La Serena.-

La Universidad de La Serena se compromete a aplicar los recursos regionales teniendo en consideración la Política Regional en Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (ICIDIT), Planes de Mejoramiento de la Competitividad de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo.

En este sentido, el proyecto Centro Regional de Estudios y Desarrollo de la Educación (CREDEULS), apunta a los siguientes ámbitos de acción:

Se visualiza como un *centro de investigación de calidad* consolidado, cuyo trabajo se convierta en un real aporte para importantes sectores educacionales de la región, a mediano plazo (6 años) se constituiría en un Centro de Investigación cuya masa crítica genere redes interinstitucionales y

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
JUNIO 2010
[Firma]

equipos de trabajo en el ámbito educacional de la región que genere "Innovación" en programas docentes y proyectos de desarrollo de impacto en la calidad y equidad de la educación regional.

Como Misión contempla:

- **Promover la Investigación Científica** en Educación para la Región de Coquimbo y el apoyo a la formulación de políticas y la gestión administrativa y pedagógica, colaborando en la formación de "**Capital Humano**" que el desarrollo regional demanda.
- Contribuir al análisis multifactorial de las principales dificultades que se presentan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, procurando proponer y validar "**Soluciones Innovadoras**" y viables para dichas dificultades, promoviendo la participación de los actores sociales involucrados.

El Centro Regional de Estudios y Desarrollo de la Educación se visualiza a corto plazo, 3 años, como un centro de investigación de calidad consolidado, cuyo trabajo se convierta en un real aporte para importantes sectores educacionales de la Región, lo anterior responde a un Plan de Trabajo a 3 años que ha elaborado la Universidad.

La planificación de las líneas de desarrollo del CREDEULS abordan durante los años de ejecución del proyecto, lo siguiente:

Línea 1: Elaboración del perfil sociocultural de los estudiantes de enseñanza básica y media de la Cuarta Región, con el propósito de identificar áreas de innovación y desarrollo, entre otros, programas de fortalecimiento educativo de la familia y la comunidad.

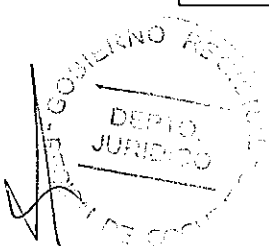
Línea 2: Fortalecimiento del liderazgo y profesionalización docente. Pretende abordar el problema de cómo los "Procesos de Innovación" propuestos desde diversos programas de Innovación y que pasan por la formación en servicio de profesorado, definen sus estrategias de formación y acompañamiento. Interesa además proponer estrategias, que intencionando un cambio, puedan enfrentar la tensión de fortalecer el liderazgo y autonomía del docente para asegurar la sustentabilidad de las "Innovaciones Educativas".

Línea 3: Integración Académica y consolidación del CREDEULS. Esta línea tiene los siguientes objetivos:

- Consolidar el CREDEULS en el ámbito institucional, regional y nacional como centro de promoción desarrollo y difusión científica en el ámbito educacional.
- Articular las iniciativas de investigación educacional tanto en el nivel institucional como en respuesta a las demandas del medio regional.
- Incrementar la competitividad de los proyectos de investigación presentados a concursos nacionales e internacionales.

Para el desarrollo de los años 2 y 3 (24 meses) de este Plan de Trabajo a 3 años que ha elaborado la Universidad, ésta como contraparte se compromete al aporte de Horas académicas, lo que valorizado queda reflejado en el siguiente cuadro:

Líneas de Desarrollo	Hrs. Académicas M\$	Total M\$
Línea 1	13.364	13.364
Línea 2	12.220	12.220
Línea 3	4.080	4.080
Total	29.764	29.764



TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional.-

A través del presente Convenio, el Gobierno Regional y la Universidad de La Serena, dan forma y aplican lo establecido en la Glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, y de esta manera el Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad recursos de su Presupuesto Regional año 2010, específicamente de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), hasta la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), para el financiamiento del año 2010 del Plan de Trabajo proyectado a 2 años que en total suman \$ 132.800.000.-, los que serán transferidos durante los años 2010 y 2011, según una programación de desembolsos acordada entre la institución receptora y el Gobierno Regional, para los efectos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio. La suma referida incluye honorarios, insumos generales, viáticos y pasajes e impresos.

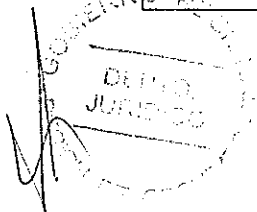
Líneas de Desarrollo:	Totales M\$
Línea 1	
<i>Desarrollo personal-social del estudiantado de la Región de Coquimbo</i>	45.700
Línea 2	
<i>Transferencia del Modelo de desarrollo Profesional Docente</i>	48.000
Línea 3	
<i>Integración académica y difusión de CREDEULS</i>	15.800
Línea 4	
<i>Gestión y operación de CREDEULS</i>	23.300
Total	132.800

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados al proyecto, cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, toda vez que durante el desarrollo o ejecución del programa mandatado se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicarán en la rendición final.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio debiendo modificarse las programaciones de desembolsos para adecuarlos a la nueva situación de acuerdo al mecanismo establecido en el párrafo anterior.

No obstante lo anterior, la Universidad de La Serena deberá remitir al Gobierno Regional Informes Trimestrales, que dan cuenta de la asignación y compromiso efectivo de los recursos que le hayan sido transferidos por el Gobierno Regional, de acuerdo al programa preestablecido. Además se entregarán informes de avance y final del proyecto, de acuerdo al siguiente calendario:

N° Informe	Fecha de Información	Fecha de Entrega	Contenidos Mínimos
1	Al 21 de Enero de 2011	27 de Enero de 2011	Informe de Avance
2	Al 29 de Julio de 2011	12 de Agosto de 2011	Informe de Avance
3	Al 30 de Enero de 2012	09 de Marzo de 2012	Informe de Avance
4	Al 30 de Noviembre de 2012 o final	14 de Diciembre de 2012	Informe Final



Las programaciones de desembolsos serán suscritas por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y el Director de Finanzas de la Universidad de La Serena, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

CUARTO:

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2010, Glosa 19, sobre Fondo de Innovación para la Competitividad, los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora, por lo tanto los recursos serán manejados por la Universidad de La Serena en una cuenta de Fondos en Administración correspondiente.

QUINTO: Resultados esperados.-

Los resultados esperados por línea de desarrollo del Centro Regional de Estudios y Desarrollo de la Educación, en las etapas 2 y 3 son en términos generales los siguientes:

Línea 1:

- Impactos favorables en las variable inespecíficas, no escolarizadas, que incidan en el rendimiento escolar, relativas a la familia y a la comunidad.
- Impactos en la gestión de la convivencia escolar y la formación personal-social del estudiantado de los establecimientos educacionales críticos de la Región.

Línea 2:

- Impactos pertinentes y relevantes en los procesos y resultados de los establecimientos educacionales.
- Innovación sustantiva de las prácticas pedagógicas desde las y los profesores.
- Fortalecimiento del liderazgo pedagógico.

Línea 3:

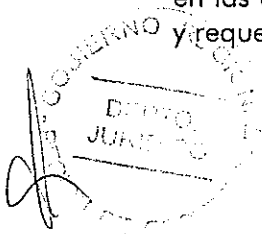
- Revitalización de los planes y programas de la Formación Inicial de Profesores.
- Incremento en las publicaciones y acceso a fondos concursables.
- Ampliación y fortalecimiento de las redes internas y externas.

SEXTO: Rendición.-

La Universidad de La Serena deberá rendir cuenta, al final del período de ejecución del presente Convenio, de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la entidad receptora deba hacer a la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Instrumentos y Normas Aplicables.-

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula tercera se distribuirán y aplicarán en el desarrollo del proyecto Centro Regional de Estudios y Desarrollo de la Educación, en las etapas 2 y 3. La aplicación de los recursos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la institución receptora.



En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los proyectos, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, específicamente de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

Para efectos de la revisión de los Informes Trimestrales que deberá entregar la Universidad de La Serena, se constituirá una **Comisión Revisora** integrada por profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional y de la División de Análisis y Control de Gestión.

OCTAVO:

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

NOVENO: Plazo.

El presente Convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio que, por motivos fundados, las partes decidan prorrogarlo.

DÉCIMO:

El Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. La transferencia efectiva de los recursos sólo podrá efectuarse con posterioridad a que ello ocurra y en un plazo máximo de 30 días contados desde dicha fecha. Sin perjuicio de ello, se podrán imputar las asignaciones de recursos suscritos en el período que media entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010.

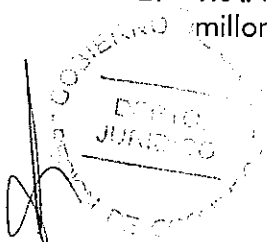
UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DUODÉCIMO: La personería de don **SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR**, consta en el Decreto Supremo de Interior N° 249 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y la personería de don **NIBALDO AVILÉS PIZARRO** para representar a la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA** consta en el Decreto Supremo N° 421 del 19 de octubre del 2010 del Ministerio de Educación.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman

Firmado: **SERGIO GAHONA SALAZAR**, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.
NIBALDO AVILÉS PIZARRO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

2. **TRANSFIÉRASE**, a la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, hasta la suma de **M\$ 30.000** (treinta millones de pesos), correspondiente a la cuota del presente año.



3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la transferencia de recursos a la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, al *Fondo de Innovación para la Competitividad* del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 734*.

anótese, refréndese y comuníquese


**SERGIO GAHONA SALAZAR**
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO
26 NOV. 2010
TOTALMENTE
TRAMITADA

GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO
DEPTO.
JURIDICO


LHG/MIND/CCA/RPB/CSF/MTCC/jpr